



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 27 de septiembre de 2023  
**P.I.E. N° 1229/2022-2023**



Señor:  
Alejandro Unzueta Shiriqui  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI**  
Beni. -

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suarez, quien solicita a su Despacho responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, las razones técnicas y jurídicas por las que el Gobierno Autónomo Departamental del Beni no cumple con los porcentajes de distribución de recursos en el departamento del Beni, en inversión pública para la gestión 2024, vulnerando su propio Decreto Departamental N° 09/2023, que dispone en su Artículo Segundo, parágrafo I, que el 50% de los recursos de inversión se destinan a la administración central departamental (Gobernación) y el otro 50% entre subgobiernaciones, corregimientos y TIPNIS. --- 2. Informe, las razones técnicas y jurídicas por las que el Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no cumple con los criterios de distribución de recursos para la inversión pública en el Departamento del Beni para la gestión 2024, vulnerando su propio Decreto Departamental N° 09/2023 que dispone en su Artículo Tercero, parágrafo I, que señala que la Distribución de Recursos debe hacerse en razón del Índice de Desarrollo Humano (40%), Población (40%) y Territorio (40%) entre las subgobiernaciones, corregimientos y TIPNIS, criterio que no se cumple objetivamente en el caso de la Provincia Vaca Díez. --- 3. Informe y detalle, la cantidad de recursos económicos asignados a la inversión pública de administración central de la gobernación para la gestión 2024 y destino de los mismos; similar informe para la inversión pública de las subgobiernaciones, corregimientos y TIPNIS, explique si se cumple con los porcentajes de distribución de recursos y los criterios de distribución de recursos, establecido por el Decreto Departamental N° 09/2023 en sus Artículos Segundo y Tercero. --  
- 4. Informe, si los proyectos estratégicos departamentales consensuados y los Proyectos multiprovinciales establecidos en el Decreto N° 09/2023, están dentro del 50% asignado a la administración central de la gobernación y no afectan al 50% que corresponde a las Subgobiernaciones, corregimientos y TIPNIS según el Decreto Departamental N° 09/2023. --  
- 5. Informe, a cuánto asciende el presupuesto proyectado para el 2024 en relación a las regalías mineras para el Departamento del Beni y cuál es el sistema de medición y control del que dispone la gobernación para la asignación y transferencia del 15% para los municipios productores sobre el 2,5% de las Regalías Mineras en favor del departamento; mismo detalle e informe con respecto a la presente gestión 2023. --- 6. Informe, si conforme a la Ley Departamental N° 53 de Consejos de Participación y Coordinación Vecinal de 25 de



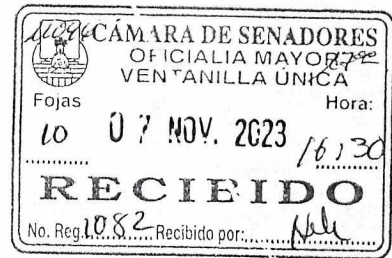
*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

mayo de 2015, están creados y constituidos los Consejos de Participación y Coordinación Provincial en las ocho provincias del Departamento del Beni, quiénes los conforman en cada provincia y cuál es el trabajo que realizan”.

Con este motivo, reiteramos al señor Gobernador nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Sen. Isidoro Quispe Huanca*  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



Santísima Trinidad, 27 de octubre de 2023  
GAD.BENI/DESP/SDPDE/OF N°1550/2023

Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
La Paz.-

**REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO**

De mi consideración:

A tiempo de expresarle un cordial saludo, mediante la presente tengo a bien dar respuesta al cuestionario de la Petición de Informe Escrito solicitada por su autoridad, mediante nota P.I.E. N° 1229/2022-2023. Siendo que la Secretaria de Planificación y Desarrollo Económico dio respuesta mediante **INFORME TECNICO SDPDE/RIVB N° 03/2023**.

Con este particular motivo y esperando haber cumplido con su solicitud de informe, le reitero mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

  
Dr. José Alejandro Unzueta Shirio  
GOBERNADOR  
DEL DEPARTAMENTO DEL BENI



CÁMARA DE SENADORES		COMITE DE VIVIENDA, REGIMEN LABORAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MES	AÑO	HORA
10	11	2023	18:19
No. CORRELATIVO		FIRMA	
		Ej	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
	10		

CAMARA DE SENADORES		UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
<b>RECIBIDO</b>			
Fojas		Hora:	
10	15 NOV 2023	16:00	
N° Correlativo		Firma	

J AUS/rivb  
Copia: Archivo  
Adjunto: INF. TEC. SDPDE/RIVN N° 03/2023